



Unisarc
Corporación Universitaria
Santa Rosa de Cabal

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL, UNISARC

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 067

Julio 21 de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS DEL
PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal
UNISARC en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1- Que las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional contenidas en el Decreto 1330 de 2019 por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008
- 2- Que los Comités Curriculares de la diferentes Facultades de la Institución han venido revisando las estructuras curriculares de los programas, atendiendo a las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional contenidas en el Decreto 1330 de 2019 por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, así como los lineamientos institucionales relacionados con la asignación de créditos en los programas que ofrece UNISARC.
- 3- Que ante el Consejo Académico desarrollado el día 5 de julio de 2022, que dio origen al acta N°015 de la misma fecha, el Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de Información y Comunicación en representación del Consejo de Facultad, presentó y sustentó la propuesta de creación del programa de **TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS** y su correspondiente **Plan de Estudios**.
- 4- Que se debe incorporar en los planes de estudios los resultados de aprendizaje de acuerdo a los lineamientos del ministerio de educación nacional y de la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal- UNISARC. –
- 5- Que es función del Consejo Académico trazar las políticas académicas de la Corporación y decidir sobre su desarrollo.



RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la creación del plan de estudios y resultados de aprendizaje del programa de **TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS** el cual queda de la siguiente manera:

PERFIL DE EGRESO

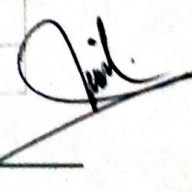
El egresado del programa de Tecnología en Desarrollo de Sistemas Informáticos de UNISARC, estará en capacidad de participar en equipos de trabajo y realizar tareas que involucren todo el ciclo de vida del desarrollo de software que incluye análisis, diseño, desarrollo, puesta en operación y mantenimiento de los sistemas de información, y el fortalecimiento tecnológico de los demás elementos que componen la estructura tecnológica que soporta a las organizaciones en aspectos de evaluación, selección e instalación de equipos de cómputo; aprovechando todos los recursos de apoyo con tecnología de punta, para desempeñar sus funciones de manera eficiente y eficaz.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- RA1: Resolver problemas que integren las ciencias básicas, los principios del pensamiento lógico y las estructuras de información.
- RA2: Utilizar metodologías de desarrollo de software en la programación de aplicaciones.
- RA3: Aplicar técnicas y buenas prácticas en la construcción de aplicaciones de software.
- RA4: Implementar soluciones tecnológicas para la resolución de problemas a nivel empresarial.
- RA5: Operar los componentes de un sistema para soportar las soluciones informáticas.
- RA6: Comunicarse efectivamente con diferentes grupos de interés.
- RA7: Demostrar responsabilidad social en el cumplimiento de las normas del ejercicio de la profesión

PLAN DE ESTUDIOS

Per Acadé	Cód	Asignatura	Num Cred	Porc en Total de Cred.	Tipo Créd	HT	HTP	HP	HTI	TH	Requisitos
I	11	Lógica	2	2,17%	obligat	16	8	8	64	96	
	12	Introducción a la informática	2	2,17%	obligat	16	8	8	64	96	
	13	Software I	2	2,18%	obligat	8	8	16	64	96	
	14	Técnicas de estudio	3	3,26%	obligat	24	24	0	96	144	
	15	Inglés	3	3,26%	obligat	16	16	16	96	144	
	16	Matemáticas	3	3,26%	obligat	16	32	16	80	144	
		TOTALES	15			95	104	57	464	720	
II	21	Fundamentos de programación	3	3,26%	obligat	16	16	16	96	144	Lógica
	22	Sistemas operativos	4	4,35%	obligat	16	16	32	128	192	
	23	Software II	2	2,18%	obligat	8	8	16	64	96	
	24	Matemáticas discretas	3	3,26%	obligat	16	16	16	96	144	
	25	Cálculo	3	3,26%	obligat	30	20	14	80	144	
		TOTALES	15			86	76	94	464	720	
III	31	Programación I	4	4,35%	obligat	8	16	40	128	192	Fundamentos de programación
	32	Teoría general de sistemas	3	3,26%	obligat	32	8	8	96	144	
	33	Constitución política y humanidades	2	2,18%	obligat	20	6	6	64	96	
	34	Física I	3	3,26%	obligat	26	20	18	80	144	Matemáticas
	35	Electrónica	3	3,26%	obligat	8	16	24	96	144	
		TOTALES	15			94	66	96	464	720	





IV	41	Programación II	4	4,35%	obligat	12	12	40	128	192	Fundamentos de programación
	42	Análisis y diseño	3	3,26%	obligat	24	12	12	96	144	
	43	Seminario de investigación	3	3,26%	obligat	24	24	0	96	144	Técnicas de Estudio
	44	Legislación informática	3	3,26%	obligat	36	6	6	96	144	
	45	Arquitectura de computadores	3	3,26%	obligat	8	16	24	96	144	Electrónica
		TOTALES	16			104	70	82	512	768	
V	51	Estructuras de datos	3	3,26%	obligat	12	12	24	96	144	Fundamentos de programación
	52	Bases de datos I	3	3,26%	obligat	8	14	26	96	144	Análisis y diseño
	53	Diseño Gráfico	3	3,26%	obligat	8	16	24	96	144	
	54	Economía	3	3,26%	obligat	36	6	6	96	144	
	55	Estadística	3	3,26%	obligat	12	20	16	96	144	Matemáticas
		TOTALES	15			76	68	96	480	720	
VI	61	Electiva	2	2,18%	electiv	8	8	16	64	96	60 créditos
	62	Bases de datos II	3	3,26%	obligat	12	12	24	96	144	Bases de datos I
	63	Ética Profesional	2	2,17%	obligat	24	8	0	64	96	
	64	Administración	3	3,26%	obligat	32	8	8	96	144	
	65	Algebra Lineal	3	3,26%	obligat	16	16	16	96	144	
	66	Telecomunicaciones	3	3,26%	obligat	12	12	24	96	144	
		TOTALES	16			104	64	88	512	768	
		TOTALES PROGRAMA	92	100%		559	448	513	2896	4416	

Convenciones: HT: Horas Teóricas, HTP: Horas Teórico Prácticas, HP: Horas Práctica, HTI: Horas Trabajo Independiente, TH: Total Horas.



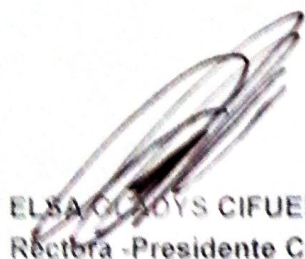
Unisarc
Corporación Universitaria
Santa Rosa de Cabal

SEGUNDO: RÉGIMEN DE TRANSICIÓN, el plan de estudios presentado no es objeto de plan de transición por tratarse de un Registro Calificado Nuevo

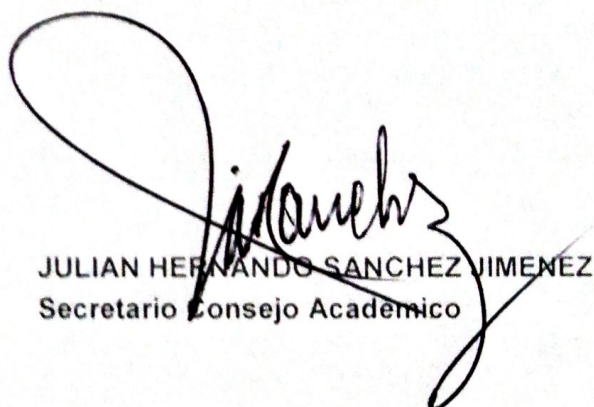
TERCERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN: El plan de estudios contenido en la presente resolución aplicará para el programa en la sede principal de Santa Rosa de Cabal y en todos los Municipios donde sea autorizado por el Ministerio de Educación Nacional a través del Registro único calificado

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal a los veintiún días (21) días del mes Julio del año dos mil veintidós (2022)



ELSA OCHOYS CIFUENTES ARANZAZU
Rectora -Presidente Consejo Académico



JULIAN HERNANDO SANCHEZ JIMENEZ
Secretario Consejo Académico